

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



Actuación Simple		Ingreso 01-08-10	
Nº 16586	Let. A	Hora 19:35	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA			

ORDENANZA Nº 965/10
Fontana, 27 de Agosto de 2.010.-

VISTO:

La Actuación Simple Nº 5046/10 de fecha 10 de Agosto S/Presidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos de la Provincia del Chaco (In.S.S.Se.P.), C.P.N. Atilio Velasquez eleva presentación; y

CONSIDERANDO:

Que, dada la comunicación efectuada a este Concejo a través de la Actuación Simple de referencia, es preciso llevar claridad y transparencia a la operación de venta inmobiliaria llevada a cabo por el Municipio de Fontana a favor del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos de la Provincia del Chaco (In.S.S.Se.P).

Que, a estos efectos, en el mes de Octubre del 2000 el entonces Intendente Municipal C.P.N. Victor Zimmermann por medio de la Resolución Numero 202 "Ad Referéndum" del Concejo Municipal de Fontana, LIBRO LA VENTA a favor del In.S.S.Se.P. del inmueble identificado como: Chacra 43- Circunscripción II- Sección "A" Parcela Número 199 de esta ciudad de Fontana.

Que, el precio de venta se estipuló en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), la cual fue pagada y cancelada por el In.S.S.Se.P. en fecha 13 de Diciembre del 2004- Recibo del Municipio Número 371154.

Que, con respecto a las ventas inmobiliarias realizadas por el Intendente a través de Resoluciones de Intendencia "Ad Referéndum" del Concejo Municipal, es de suma importancia ACLARAR que este Cuerpo se expidió en fecha 02 de Junio de 2.005- Resolución Nº 15/05- estableciendo expresamente que a partir de la mencionada fecha las mencionada Resoluciones de Intendencia NO SERAN AVALADAS por este Concejo Municipal por no corresponder, dado que el mismo desarrolla normalmente sus funciones.

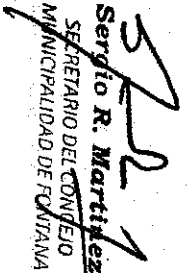
Que, conforme a ello las Resoluciones del Intendencia "Ad Referéndum" que se dictaron con anterioridad al 02 de Julio de 2.005, son plenamente vigentes y consentidas por el Concejo Municipal de Fontana.

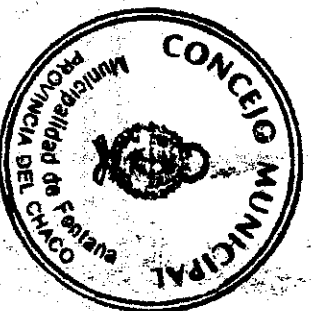
Que, en estas circunstancias y encontrándose cancelado el precio estipulado de venta.

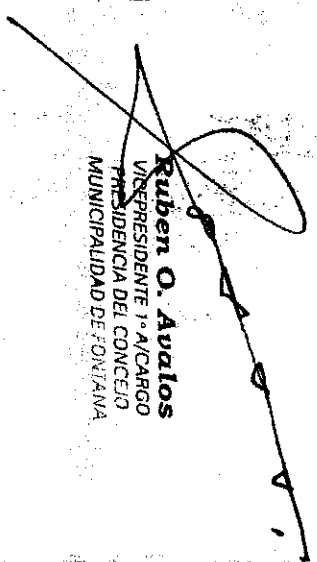
Que, el tema en cuestión fue aprobado por mayoría y consta en Acta de Sesión Ordinario Nº 21/10.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA


Sergio R. Martinez
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ruben O. Avalos
VICEPRESIDENTE 1º ALCARGO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

ROBERTO ANTONIO DOMINGUEZ
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana

ES COPIA DEL ORIGINAL



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA Nº 965/10
Fontana, 27 de Agosto de 2.010.-

ARTICULO 1º) TOMAR RAZON, de la Actuación Simple de referencia y de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR, formalmente al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos de la Provincia del Chaco (In.S.S.Se.P), que previo a todo trabajo de construcción edilicia DEBERA cumplir indefectiblemente con el punto Nº 4 de la Resolución de Intendencia Nº 2022/2.000.

ARTICULO 3º) INTIMAR, al Ejecutivo Municipal a cumplimentar con el punto Nº 5 del instrumento mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 4º) REFERENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sergio R. Martínez
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ruben O. Avallós
VICEPRESIDENTE 1º A/CARGO
PRESIDENCIA DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

ROBERTO ANIBAL DOMÍNGUEZ
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana

ES COPIA FIEL